RESOLUCION No. CSJMER19-125

28 de mayo de 2019

*“*Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJMER19-112

17 de mayo de 2019, respecto del otorgamiento de unas comisiones de servicios*”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo 301 del 5 de diciembre de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Este Consejo Seccional mediante Resolución CSJMER19-112 de mayo 17 de 2019, Concedió comisión de servicios a CAROL ELIZABETH BERMÚDEZ CANO, Auxiliar Judicial I del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.861.051 y JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, Conductor de este Consejo Seccional de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.151.596, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General de despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2018, a los despachos judiciales allí relacionados.

Teniendo en cuenta que la comisión de servicios para el Circuito Judicial de Puerto López, está programada para efectuarse durante los días 29 al 31 de mayo de 2019, surgió la necesidad de solicitar la adición del CDP por cuanto se calculó la comisión solo por un día, motivo por el cual se procederá a modificar los artículos 4º y 5º de la Resolución CSJMER19-112 de mayo 17 de 2019, indicando el valor al cual tiene derecho los comisionados por concepto de viáticos y gastos de viaje.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º**: Modificar el artículo 4º de la Resolución CSJMER19-112 de mayo 17 de 2019, en el sentido de que la comisionada CAROL ELIZABETH BERMÚDEZ CANO, tendrá derecho al pago de viáticos y gastos de viaje, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con 6119 de mayo 13 de 2019 con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura, por valor de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 1’585.545.oo).

**ARTÍCULO 2º**: Modificar el artículo 5º de la Resolución CSJMER19-112 de mayo 17 de 2019, en el sentido de que El comisionado JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, tendrá derecho al pago de viáticos, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con N° 6119 de mayo 13 de 2019, con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura, por valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 222.397).

**ARTÍCULO 3º:** Envíese copia de la presente decisión a la Coordinacion Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio - Meta, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE**

**romelio elías daza molina**

Magistrado

REDM/CEBC

EXTCSJME19-707/MAYO 28 DE 2019

Vistas – Calificaciones